

ORDENANZA N° 202/86 ■

ARTICULO 1°: Ratifícase la Donación efectuada por la Municipalidad de Bolívar mediante Ordenanza N° 29/84, de fecha 25 de Abril de 1984 al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de que en dichos predios se proceda a la construcción de 104 Viviendas por el Plan "FO.NA.VI.-

ARTICULO 2°: Que los plazos de comienzo de las tareas serán los de un (1) año a contar desde la aprobación de la presente Ordenanza, caso contrario la Municipalidad de Bolívar se reserva el derecho de revocar la presente Donación previa intimación al aceptante conforme lo establecido en los Arts. 1826, 1849, y 1850 del Código Civil

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D. de BOLÍVAR, a 15 de ENERO de 1986